

## **Publicación y socialización de las respuestas a las solicitudes de aclaración de los lineamientos de la Convocatoria Retos de Investigación en Salud - Sustancias Psicoactivas**

De conformidad con el cronograma establecido en la convocatoria Retos de Investigación en Salud - Sustancias Psicoactivas, se procede a publicar y socializar en la página web de la Agencia Atenea las respuestas brindadas frente a diversas solicitudes de aclaración:

### **OBSERVACIÓN No. 1**

“Buenos días, reciban un cordial saludo.

Estamos interesados en aplicar a la convocatoria abierta de Atenea (Programa Bogotá Científica Convocatoria Retos de Investigación en Salud - Sustancias Psicoactivas) y tenemos una pregunta:

Teniendo en cuenta que los retos 1-3 tienen posiblemente un enfoque retrospectivo (al evaluar estrategias implementadas en el periodo 2018-2024), nos gustaría confirmar si los proyectos orientados a esos retos pueden tener un diseño prospectivo (el cual es muy comúnmente usado para analizar el efecto de intervenciones en salud).

- **RETO 1:** Evaluar la efectividad e implementación (facilitadores y barreras) de estrategias de reducción del daño en personas que se inyectan drogas implementadas desde el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) en el periodo 2018-2024 (Puntos de intervención integral en personas que se inyectan drogas PID).
- **RETO 2:** Evaluar la efectividad e implementación de intervenciones de prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias psicoactivas en población mayor de edad implementadas desde el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas para el periodo 2017-2024 (estrategia 'Vincúlate').
- **RETO 3:** Evaluar la efectividad e implementación de intervenciones de prevención selectiva del consumo de sustancias psicoactivas en población menor de edad (niños, niñas y adolescentes) desarrolladas desde el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas para el periodo 2017-2024 (estrategia 'Vincúlate'), incluyendo barreras de acceso sectoriales e intersectoriales y recomendaciones.

Gracias por su atención" (sic)

### **Respuesta observación No. 1**

Respuesta: de acuerdo con el numeral 5.1 Retos de Ciudad de la línea de acción Retos de Investigación en Salud, "...Las propuestas presentadas por las alianzas deberán responder a uno o varios de los siguientes seis (6) retos de ciudad definidos en la presente convocatoria..."

Por lo tanto, la característica definida en los retos 1 y 3 frente al periodo de tiempo de las intervenciones evaluadas (reto 1 periodo 2018-2024 y reto 3 periodo 2017-2024) deberá cumplirse siempre en todas las propuestas que se presenten a estos retos, no obstante podrá incluirse un nuevo periodo de tiempo **adicional** (prospectivo) si la metodología del proyecto se ve fortalecida y es posible cumplirla en el periodo de ejecución que contemplan los términos de referencia (30 meses).

Se sugiere a los posibles interesados revisar si la propuesta planteada puede ajustarse a los otros retos descritos en la convocatoria.

## **OBSERVACIÓN No.2**

“Solicitud de aclaración, se desea participar en la convocatoria: ‘Retos de salud. Sustancias psicoactivas: gestión del conocimiento para el fortalecimiento de intervenciones’, Tenemos las siguientes dudas: 1. En el componente financiero dice : 2. Personal: comprende el talento humano que se requiere contratar para el desarrollo de la investigación. Sin embargo más adelante dice: 5.6.2. Rubros no financiables 1.Personal (investigadores y personal de apoyo): Los honorarios correspondientes al personal investigador y de apoyo deberán reconocerse como contrapartida aportada por la alianza, salvo que los términos de referencia dispongan expresamente lo contrario. Estos deberán calcularse de manera proporcional al porcentaje de dedicación al proyecto. Las entidades participantes deberán acreditar una contrapartida mínima equivalente al 30% del valor total de la financiación. Este aporte podrá ser representado en efectivo, en especie o mixto, bajo las siguientes condiciones: a. Estar debidamente justificado, cuantificado y vinculado con las actividades y objetivos del proyecto. b. La valoración de la contrapartida debe estar soportado según los precios de mercado o tablas institucionales. c. Se deberán reportar en los formatos financieros establecidos para la convocatoria, detallando origen y destino del recurso. Pregunta, ¿si se cumple la contratartida es posible dedicar algún presupuesto para algun miembro del personal que participa en la investigación como investigador? Quedo atento gracias.” (sic)

## **Respuesta Observación No. 2**

De acuerdo con los términos de referencia numeral 5.5.1.2 "rubros no financiables" El personal que ya se encuentra vinculado con los integrantes de la alianza no podrán ser financiados con los recursos de la convocatoria,



estos deberán relacionarse como contrapartida en caso de que la alianza lo considere necesario.

Sin embargo, de acuerdo con el numeral 5.5.1.1 el rubro de personal "Comprende el talento humano requerido para el desarrollo de la investigación", allí podrán contratar el personal necesario siempre y cuando no haga parte del personal que ya pertenece a las instituciones proponentes.